CONTRATO N° 30/2012

"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

En la ciudad de Paraguarí, capital del Noveno Departamento, a los treintayuno días del mes de octubre de dos mil doce, entre el **PODER JUDICIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliado en Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herreros de esta ciudad, representado para este acto por el **ABOG. MELIANO MERELES ESPINOSA**, con C.I. N° N° 425.783, Presidente del Consejo de Administración, en adelante el **CONTRATANTE**, y la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC Nº 80013889-9, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en Avda. Perú N° 1055 c/Artigas, representado por el Señor JOSÉ MANUEL FLECHA COSP, de nacionalidad Paraguaya, con C.I. Nº 698.987, en carácter de Representante legal de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES N° 14/2012 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS" ID Nº 232344**, adjudicado por Resolución N° 72, de fecha 17 de octubre de 2012, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación por vía de la excepción, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el inciso a) del artículo 33° de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias;

(c) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las Especificaciones Técnicas.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlas.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

La Circunscripción Judicial de Paraguarí, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el **CONTRATISTA**. Por su parte, el **CONTRATISTA** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SUMINISTRO.

El **CONTRATISTA**, se compromete a suministrar los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes y/o servicios comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados y/o efectuados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El **CONTRATISTA**, suministrará los bienes y/o servicios adjudicados conforme a los requerimientos del ANEXO N° 3 de la carta de invitación y en atención a la orden de servicio emanada por el Departamento Administrativo de la Circunscripción Judicial de Paraguarí.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

CONTRATO N° 30/2012

"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de será de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA INCLUIDO y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) IVA INCLUIDO.

- El monto total contratado será distribuido presupuestariamente de la siguiente manera:
  - **EJERCICIO FISCAL 2.012:** hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones)
  - **EJERCICIO FISCAL 2.013:** hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)

Los precios y cantidad de los bienes y servicios a ser proveídos, constan en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras marca CANON					
1	81141804-001	**Mantenimiento de Fotocopiadora CANON IR-2018N – IR 2520:**			
		A) Mantenimiento Preventivo, que incluye			
		- Limpieza óptica y del escáner, corrección y/o ajuste de la lente	Unidad	1	80.000
		- Limpieza de coronas, unidad de revelado y ruedas de arrastres	Unidad	1	80.000
		- Control de calidad de imagen y de impresión	Unidad	1	80.000
		B) Mantenimiento Preventivo, que incluye			
		- Cambio de unidad de cilindro	Unidad	1	1.750.000
		- Cambio de rodillo de alimentación del cassette	Unidad	1	80.000
		- Cambio de rodillo de separación de cassette	Unidad	1	80.000
		- Cambio de almohadilla de separación	Unidad	1	60.000
		- Cambio de rodillo de recolección	Unidad	1	60.000
		- Cambio de unidad reveladora	Unidad	1	1.100.000
		- Cambio de rodillo de transferencia	Unidad	1	150.000
		- Cambio de Película de Fusor	Unidad	1	1.250.000
		- Cambio de Tóner	Unidad	1	395.000
		SUB - TOTAL :			**5.165.000**
2	81141804-001	**Mantenimiento de Fotocopiadora CANON IR-1022:**			
		A) Mantenimiento Preventivo, que incluye:			
		- Limpieza óptica y del escáner, corrección	Unidad	1	60.000

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATO N° 30/2012

"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

		y/o ajuste del lente			
		- Limpieza de coronas, unidad de revelado y ruedas de arrastres	Unidad	1	60.000
		- Control de calidad de imagen y de impresión	Unidad	1	60.000
		B) Mantenimiento Correctivo, que incluye:			
		- Cambio de unidad de cilindro	Unidad	1	1.250.000
		- Cambio de rodillo de presión	Unidad	1	300.000
		- Cambio de unidad rodillo de fusor	Unidad	1	30.000
		- Cambio de película de unidad reveladora	Unidad	1	1.100.000
		- Cambio de cuchilla	Unidad	1	300.000
		- Cambio de rodillo magnético	Unidad	1	300.000
		- Cambio de rodillo de registro	Unidad	1	15.000
		- Cambio de rodillo de arrastre de papel	Unidad	1	60.000
		- Cambio de rodillo de separación	Unidad	1	60.000
		- Cambio de rodillo de alimentación	Unidad	1	60.000
		- Cambio de película de fusor	Unidad	1	1.250.000
		- Cambio de engranaje de unidad reveladora	Unidad	1	25.000
		- Cambio de Tóner	Unidad	1	390.000
		SUB-TOTAL :			5.320.000
3	81141804-001	**Mantenimiento de Fotocopiadora CANON IR-1730:**			
		A) Mantenimiento Preventivo, que incluye:			
		- Limpieza óptica y del escáner, corrección y/o ajuste de la lente	Unidad	1	60.000
		- Limpieza de coronas, unidad de revelado y ruedas de arrastres	Unidad	1	60.000
		- Control de calidad de imagen y de impresión	Unidad	1	60.000
		B) Mantenimiento Correctivo, que incluye			
		- Cambio del Recipiente de desperdicio de tóner	Unidad	1	60.000
		- Cambio de Rodillo de transferencia	Unidad	1	60.000
		- Cambio de Unidad de fijación	Unidad	1	1.250.000
		- Cambio de Rodillo de alimentación del cassette	Unidad	1	60.000
		- Cambio de Rodillo de separación del cassete	Unidad	1	60.000
		- Cambio de Rodillo de recolección de bandeja multipropósito	Unidad	1	60.000
		- Cambio de Almohadilla de separación de bandeja multipropósito	Unidad	1	60.000
		- Unidad de rodillo de recolección del adf	Unidad	1	60.000
		- Almohadilla de separación del adf	Unidad	1	60.000
		- Cambio de Tóner	Unidad	1	490.000

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

		- Cambio de Unidad de Cilindro	Unidad	1	1.300.000
		SUB-TOTAL :			3.700.000
PRECIO TOTAL OFERTADO :					14.185.000

Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por la cantidad mínima y por los servicios efectivamente prestados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago de la presente contratación por vía de la excepción será financiado con los recursos aprobados por Ley Nº 4581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 456, de fecha 07 de marzo de 2012, Subgrupo 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, vía Departamento Administrativo, en moneda nacional.

La Circunscripción Judicial de Paraguarí iniciará los procedimientos de pago una vez que el **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañada de la Factura, Nota de Remisión, y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.

El pago se realizará dentro de los 60 (Sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste será el siguiente:

Formula de reajuste a aplicar P = Po x C/CO

Donde:

P= Precio reajustado de la Oferta.

Po= Precio original de la oferta

C= Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la Factura.

Co= Tipo de Cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la apertura de sobres ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro de los bienes y/o servicios se encuentran atrasados.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios en atención al presente contrato y en atención a lo establecido en la Orden emitida por la Circunscripción Judicial de Paraguarí.

En caso de que el **CONTRATISTA** sufra un cambio en su razón social, el **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito y en forma inmediata al **CONTRATANTE**, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATO N° 30/2012

"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

CLÁUSULA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

Estará a cargo del **CONTRATANTE**:

10.1. Efectuar el control y verificación de los servicios efectuados por el **CONTRATISTA**;
10.2. Pagar por la prestación de los servicios en la forma establecida en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCAL DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí designa como Fiscal de Contrato al encargado de la Sección de Informática, el Señor Sixto Gabriel Jacobo, quien tendrá a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación.

El mismo en su carácter de Fiscal deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTA POR ATRASOS.

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes y/o servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya procedido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El **CONTRATISTA** notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el **CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de arbitrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMA TRECERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, quedando la validez de la vigencia de la contratación sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO.

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Morales Espinoza

por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Paraguarí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (Seis) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraguarí, capital del Departamento de Paraguarí, a los Treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil doce.

CONTRATISTA

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATANTE

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí